

VALORACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS O PROFESORES ASOCIADOS CC. SALUD | - ART. 14 REGLAMENTO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

– Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) –

Convocatoria:		Fecha de convocatoria:	
Categoría de la plaza objeto de la convocatoria de urgencia:		Requisitos específicos de la plaza <i>(si los hay)</i> :	
Departamento:			
Área/Especialidad de Conocimiento:		Unidad Docente:	

Reunidos los miembros de la Comisión de Selección, nombrados por el Departamento de referencia conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto), se constituye en este acto la Comisión de Selección que ha de valorar los méritos aportados por los candidatos admitidos a la convocatoria de la Bolsa de Empleo arriba mencionada.

Y para que así conste, firman la presente Acta los miembros reunidos en

a fecha

PRESIDENTE/A: <i>(Director/a del Departamento)</i>		Fdo.:
VOCAL PRIMERO/A:		Fdo.:
VOCAL SEGUNDO/A:		Fdo.:
REPRESENTANTE DEL CEPDI: <i>(Actuará con voz pero sin voto)</i>		Fdo.:

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (ART. 14)

- RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Universidad de Salamanca (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) -

[illegible]

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

- RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Universidad de Salamanca (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) -

[illegible]

[illegible]

5, de 8

[illegible]

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA VOCAL

EL/LA VOCAL

EL/LA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PDI

¿EXISTE VOTO DE DISCONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PDI? SÍ

NO

ADJUNTAR AL ACTA, EN SU CASO

FECHA DE LA CONVOCATORIA:		CATEGORÍA:		FECHA REUNIÓN:	
---------------------------	--	------------	--	----------------	--

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS DEL BAREMO

[illegible]

(*) La valoración del perfil no será tenida en cuenta para el cómputo final de la puntuación obtenida (máx. 40 puntos), sino solamente a efectos de la adecuación del aspirante al perfil de la Bolsa convocada

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

EL/LA SECRETARIO/A

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN | PROCEDIMIENTO DE URGENCIA ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DEL REGLAMENTO

RESULTADO FINAL DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS CANDIDATOS EN CADA UNO DE LOS APARTADOS DEL BAREMO Y ORDEN DE PRELACIÓN

– Artículo 9 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) –

Convocatoria:		Fecha de la convocatoria:		Categoría plaza_Artículo 14:	
Procedimiento de urgencia - Art. 14		Requisitos específicos de la plaza (<i>si los hay</i>):			
Área / Especialidad de conocimiento:					Unidad Docente:
Departamento:					

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia, esta Comisión de Selección ha resuelto establecer el siguiente **ORDEN DE PRELACIÓN** de los candidatos, por orden de las puntuaciones obtenidas.

[illegible]

Como consecuencia de la anterior valoración, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento antes mencionado, esta Comisión de Selección ha resuelto hacer las **siguientes valoraciones totales** por orden de puntuación, a efectos de su eventual contratación urgente en la categoría indicada en la presente acta. **Se recuerda que todos los candidatos serán Aptos excepto en dos supuestos:**

1) porque no cumple el perfil o, en su caso, el requisito de la plaza o 2) porque no alcanza la puntuación mínima fijada para profesores sustitutos en los criterios específicos de la especialidad.

Contra la presente propuesta de valoración, los candidatos admitidos a este procedimiento podrán interponer reclamación ante el señor Rector Magnífico, en el plazo de **diez días** a partir de la publicación de la misma.

En Salamanca, a fecha

EL/LA PRESIDENTE/A

LOS/LAS VOCALES